



Reale marauebis.

SELLO CUARTO, VESTI-
TE MARAUEBIS, AÑO
DE NUESTRO SECTECIENTOS
TREINTA Y SEIS.

y D. Gomez Claudio Josef Guevara Consta
questando Informados de diferentes Labra-
dores Sobre las mermas que tiene la Levada
en las medidas y Remedidas que se hacen Con-
testan formas entener un tres por ciento y to-
menos ados y dos y media por ciento, Solo se
los a bonos que se les hacen a los Administran-
dores de diferentes prebendas se les considera
el tres por ciento, y a mayor abundancia. Se men-
ten a la Verificación de los Labradores que
acompaña o no Informe firmada de los su-
osos y por la S. M. Entendiendo el Convenido
decho Pedim. Informe y Verificaciónes =
Acuerdo que acho Juan Ant. Manzanera en
las cuentas que diere de cho e feto de Levada
se le abonen las cinco dofanegas nueve selimi-
nes y cinco quartillas y para ello se le des-
pache libranza en forma a la que a compaña o no de
Salario el Sr. D. D. miento, Informe, y Verificaciónes = Lave-
a Manzanera
Despachada
diendo al exarésio trabajo y ocupan. Que atendido oho
Juan Ant. Manzanera así en la entrega de oha de
vada como en la del trigo y su exarésio y en el que a de-
tener hasta su fenerim. Al mismo = Acuerdo. V-
brarhe como desde luego se libra en el mismo e feto

